

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Responsabilidad Civil Extracontractual. Rafael Ricardo Latorre Merchán, Maryi Daniela Restrepo Latorre, Rafael Latorre Bayona, Sandra Milena Latorre Álvarez, Juana de Dios Latorre Bayona y Mónica Liliana Latorre Álvarez vs. Julio Ernesto Rincón Martínez, Marleny Contreras Cortes, Transportes Sarvi Ltda., Jairo Alfonso Jiménez Chivita, Liberty Seguros S.A., Allianz Seguros S.A. y Transportes Joalco S.A. Radicación No. 2018-00392-00.

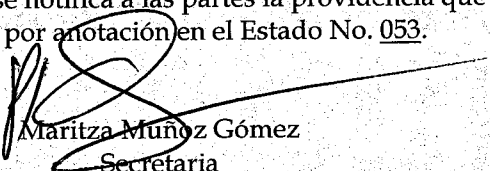
Dadas las circunstancias actuales, se ordena al apoderado judicial de los demandantes que adelante el trámite de notificación de los demandados de la manera dispuesta en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y allegue prueba de tal actuación, lo que torna innecesario emitir un pronunciamiento acerca del lugar donde podrá recibir notificaciones Liberty Seguros S.A.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Juzgado Doce Civil Del Circuito
Bucaramanga - Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 17 de Julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado No. 053.


Maritza Muñoz Gómez
Secretaría